

Miércoles, 22 de febrero de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Abadía

#### EDICTO. Aprobación definitiva Expediente Transferencias de Crédito Presupuesto 2022.

En cumplimiento del artículo 179.4, en relación con el art.169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado, durante el plazo de exposición al público, alegaciones al expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 2022 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de Noviembre de 2022, ha quedado automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto; el cual se hace público con el siguiente detalle resumido por capítulos:

Alta en aplicaciones de gastos.

Modificar el presupuesto de gastos incrementando crédito en las siguientes aplicaciones:

Aplicación	Explicación	Incremento
1532-210.00	Reparación Infraestructuras	1.000,00 €
161-221.00	Energía eléctrica abastecim. agua.	1.000,00 €
163-131.00	Salario personal EELL Diputación.	5.800,00 €
165-221.00	Energía eléctrica alumbrado público	5.000,00 €
241-131,00	Salarios PCEM Empleo	1.000,00 €



Miércoles, 22 de febrero de 2023

326-221.00	Energía eléctrica edificios educacion	500,00 €
338-226.09	Festejos populares	13.000,00 €
342-221.00	Energía eléctrica piscina natural	3.000,00 €
920-120.01	Salario Base Secretario	500,00 €
920-221.00	Energía eléctrica administración general	500,00 €
Total Incremento .....		31.300,00 €

La financiación de este incremento se hará con la disminución de crédito en las siguientes aplicaciones:

Aplicación	Explicación	Disminución
161-463.00	Mancomunidad agua	1.000,00 €
164-761.00	Aportacion obras edif. Municipales.	15.000,00 €
231-131.05	Salarios personal ayuda a domicilio	5.800,00 €
326-131.00	Personal Guardería Infantil	5.500,00 €
326-160.00	Seg Soc. Personal guardería infantil.	3.000,00 €
231-480.00	Instituc. Sin animo de lucro	1.000,00 €
Total Disminución .....		31.300,00 €



Miércoles, 22 de febrero de 2023

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Abadía, 15 de febrero de 2023  
Juan Bautista Iglesias González  
ALCALDE - PRESIDENTE

